

**INFORME JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE
CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA**

14 DE JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Minería, ANM, es la entidad del Estado que tiene por objeto principal administrar integralmente los recursos minerales, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos mineros¹.

La ANM se compone en su organización, conforme al Decreto 4134 de 2011² por Presidencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Tecnología e Información y cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Vicepresidencia de Promoción y Fomento. Estas a su vez se dividen en grupos de trabajo según lo establecen las Resoluciones 206 de 2013, 790 de 2019 y 223 de 2021.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – VCT se encarga de evaluar las solicitudes de contrato de concesión minera en cuatro aspectos, a saber: técnico, jurídico, económico y revisa las certificaciones ambientales emitidas por las autoridades ambientales; lo anterior con el fin de determinar cuáles cumplen y son susceptibles de convertirse en un título minero.

Las solicitudes mineras se pueden presentar por personas naturales, jurídicas, de nacionalidad colombiana o extranjera, éstas se radican únicamente en la página web www.anm.gov.co, cuando la misma cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se considera viabilizada, a partir de ese momento inicia el procedimiento de Relacionamento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional³ adoptado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023⁴, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024 y actualizado mediante la Resolución 1242 del 7 de abril de 2026.⁵

En el marco del procedimiento de Relacionamento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional, se construye el presente documento que toma extractos de los informes de evaluación jurídicos, técnicos, económicos y de la validación de la certificación ambiental de las solicitudes viabilizadas por el Grupo de Contratación Minera y que podrían convertirse en títulos mineros. En ese sentido, el objetivo de este informe es presentar la información de manera clara, transparente y previa a la Audiencia Pública Minera acorde con la garantía del derecho a la participación informada. Asimismo, en este documento se podrán encontrar los links de acceso a las evaluaciones aplicadas a cada solicitud minera.

A continuación, se indica lo evaluado por cada componente:

¹ La ANM hace parte del sector minero del país que está conformado por: Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector. La Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME. El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones – IPSE. El Servicio Geológico Colombiano - SGC. La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44599>

³ https://anm.gov.co/sites/default/files/MIS3-P-008_Procedimiento_Audiencias_Pu%CC%81blicas_Minera.pdf

⁴ https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_1099_de_22_diciembre_de_2023.pdf

⁵ https://anm.gov.co/index.php/resoluciones?field_descripcion_value=&field_ano_value=2026&antibot_key=spfkcnPISAogD1CU9kfQcYgjiWb8pyYdYU7v06MzazQ

- **Evaluación Jurídica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante, no tenga impedimentos legales para suscribir un contrato con el Estado, tenga la capacidad legal para presentar la propuesta, sin que cuente con ningún impedimento para hacerlo o para suscribir el contrato en el evento de ser viable.
- **Evaluación técnica** se revisa la propuesta sobre las actividades a realizar durante la fase de exploración presentada por parte de la persona natural o jurídica solicitante. A su vez se evalúa que el área de la solicitud no se encuentre en zonas de restricción para el ejercicio de la actividad minera o se determina si se debe exigir algún permiso o condición para su desarrollo.
- **Evaluación económica** se revisa que la persona natural o jurídica solicitante tenga la capacidad económica para cumplir con lo propuesto en el componente técnico, esto buscando que se garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **Evaluación ambiental** se valida la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental, a través del cual las mismas certifican, la existencia o no, de áreas de interés ambiental, y, si es posible, o no, el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico. Vale la pena resaltar que esta certificación no reemplaza la licencia ambiental, la cual es un requisito que se le exige posterior a la titulación y previo a la fase de explotación.

GLOSARIO

Autoridad ambiental: que emite certificado ambiental previo al otorgamiento de títulos mineros: son las entidades del Estado cuyas funciones están dirigidas al seguimiento de los recursos naturales renovables, aprobar estudios de impacto ambiental, adoptar términos y guías ambientales, aprobar la Licencia Ambiental, delimitar geográficamente las áreas protegidas.

Autoridad minera: Autoridad nacional que tiene a su cargo la administración de los recursos mineros, actualmente la Agencia Nacional de Minería.

Canon superficiario: Valor que cobra la Agencia Nacional de Minería quien es la autoridad minera sobre la totalidad los títulos otorgados que se encuentran en etapa de exploración.

Ciclo minero: fases que inician una vez se otorga el título minero y que ocurre en la medida en que avanza el proyecto minero, estas son: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de la mina. Vale la pena mencionar que cada actividad cuenta con unos requisitos que se deben cumplir para avanzar entre cada fase del proyecto minero.

Certificación ambiental: documento por el que las autoridades ambientales certifican la existencia o no de áreas de interés ambiental. Además, certifican si es posible o no el desarrollo de actividades mineras en un lugar en específico.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona (natural o jurídica), para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la construcción, el montaje y la explotación. Vale la pena mencionar que en los proyectos mineros la licencia ambiental es un requisito para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) son: el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelo, las Áreas de Recreación y las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Áreas de conservación In Situ de Origen legal: Según los lineamientos que fueron establecidos por la Circular SG-40002023E4000013 del 19 de enero de 2023, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), las áreas de conservación In Situ (en sitio) de Origen legal son: las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, los Humedales RAMSAR y Humedales no RAMSAR, los Páramos, los Arrecifes de Coral, los Pastos Marinos y Manglares, las Reservas Temporales Excluibles de la Minería y las Zonas Compatibles con las Explotaciones Mineras de la Sabana.

Licencia de Exploración: Es el título que le otorga la Agencia Nacional de Minería (autoridad minera) a una persona (natural o jurídica), el derecho a realizar trabajos para establecer la existencia de yacimientos de minerales dentro de una zona determinada.

Programa de Trabajos y Obras –PTO: Documento técnico construido por el titular que contiene estudios y trabajos de exploración, indicando la forma y condiciones técnicas sobre las cuales desarrollará el proyecto minero. Este requisito es exigido por la autoridad minera para pasar de la fase de exploración a la fase de explotación.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera (PCC): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual una persona (natural o jurídica) solicita se le otorgue un contrato de concesión minera.

Propuesta de Contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales (PCCD): Es una de las formas que existe jurídicamente por la cual se le otorga un título de pequeña minería a una persona natural o jurídica y da la facultad para que explore y explote recursos minerales en un área específica que haya solicitado y que haya cumplido con requisitos técnicos, jurídicos y ambientales. A través de esta figura se puede explotar hasta 100 hectáreas. Con las PCCD existen dos ventajas, la primera es que se puede hacer una explotación anticipada y la segunda es que la capacidad económica es más flexible.

Es la forma a través de la cual se solicita el otorgamiento de un contrato de concesión

minera, bajo unos requisitos diferenciales a favor de mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización minera. En esta clase de propuestas se puede solicitar explotación anticipada, es decir que puede explotar desde la etapa de exploración, previo los permisos técnicos y ambientales.

Solicitud viabilizada: Aquellas solicitudes y/o propuestas de contrato de concesión, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales y solicitudes de licencias de exploración que han cumplido jurídica, técnica, económica y ambientalmente con los requisitos exigidos por la Ley a través de la autoridad minera.

Regalía: Pago obligatorio que los titulares mineros deben cancelar a favor del Estado Colombiano por la explotación de los recursos no renovables. Este pago se realiza a partir de la fase de explotación.

Título minero: Es el contrato de concesión minera que otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación.

Para tener en cuenta

1. Momento precontractual: Inicia con la radicación de la propuesta a través de la plataforma AnnA Minería y es el momento previo al otorgamiento de título minero
2. Momento contractual: Es la suscripción del contrato de concesión minera y se inicia el ciclo minero con la fase de exploración.
3. Momento de cierre: Es el proyecto de salida de la (persona natural o jurídica) del territorio en el que se realizan acciones de restauración por los impactos ocasionados.

CICLO MINERO (ILUSTRACIÓN)





En adelante solo se presentarán los informes del momento precontractual, que no corresponden a los momentos contractual y de cierre, pues su desarrollo no es objeto de este documento considerando que los títulos no se han otorgado.

SOLICITUDES VIABILIZADAS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL

Las siguientes solicitudes son las que se encuentran viabilizadas para el posible otorgamiento de títulos mineros y que fueron presentadas en las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional:

No	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Grupo de Minerales	Solicitante
1	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	501731	7/05/2021	45,4922	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(71246) MINERA ALCE SAS
2	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	503318	22/10/2021	49,165	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(81955) DEIVY LEONARDO MOSQUERA SOLANO
3	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	503480	11/11/2021	288,8494	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S
4	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	508188	21/07/2023	83,5984	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(90118) CONSTRUFUTURE DE COLOMBIA SAS

5	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	508385	11/09/2023	195,4386	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	OG2-093210	2/07/2013	341,6948	MATERIALES DE CONSTRUCCION, MINERAL DE ORO	(12554) LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO
7	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	PD9-08301	9/04/2014	548,256	MATERIALES DE CONSTRUCCION, METALES PRECIOSOS	(60757) FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE
8	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	PDS-08071	28/04/2014	164,7361	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(45943) ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ
9	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	PE8-08332X	8/05/2014	9,8349	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(17001) REYNALDO CORTES PERDOMO (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ
10	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	PED-08221	13/05/2014	338,0027	MATERIALES DE CONSTRUCCION, METALES PRECIOSOS	(57698) DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA (60650) NELSON JOSE SANTANDER VALDERRAMA
11	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	PHS-08071	28/08/2014	13,521	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(31369) HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ
12	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	PII-08121	18/09/2014	269,175	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(22504) CEMEX COLOMBIA S.A.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	QB5-14341	5/02/2015	267,978	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(53205) COMERCIALIZADORA MACROANDINA S.A.S COMERCIO
14	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RBO-08081	24/02/2016	2847,6762	MINERAL DE ORO	(58832) METALS CONSULTING SAS
15	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	UCI-08351	18/03/2019	743,6087	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.

INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESION VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)

MAPA CON UBICACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES VIABILIZADAS

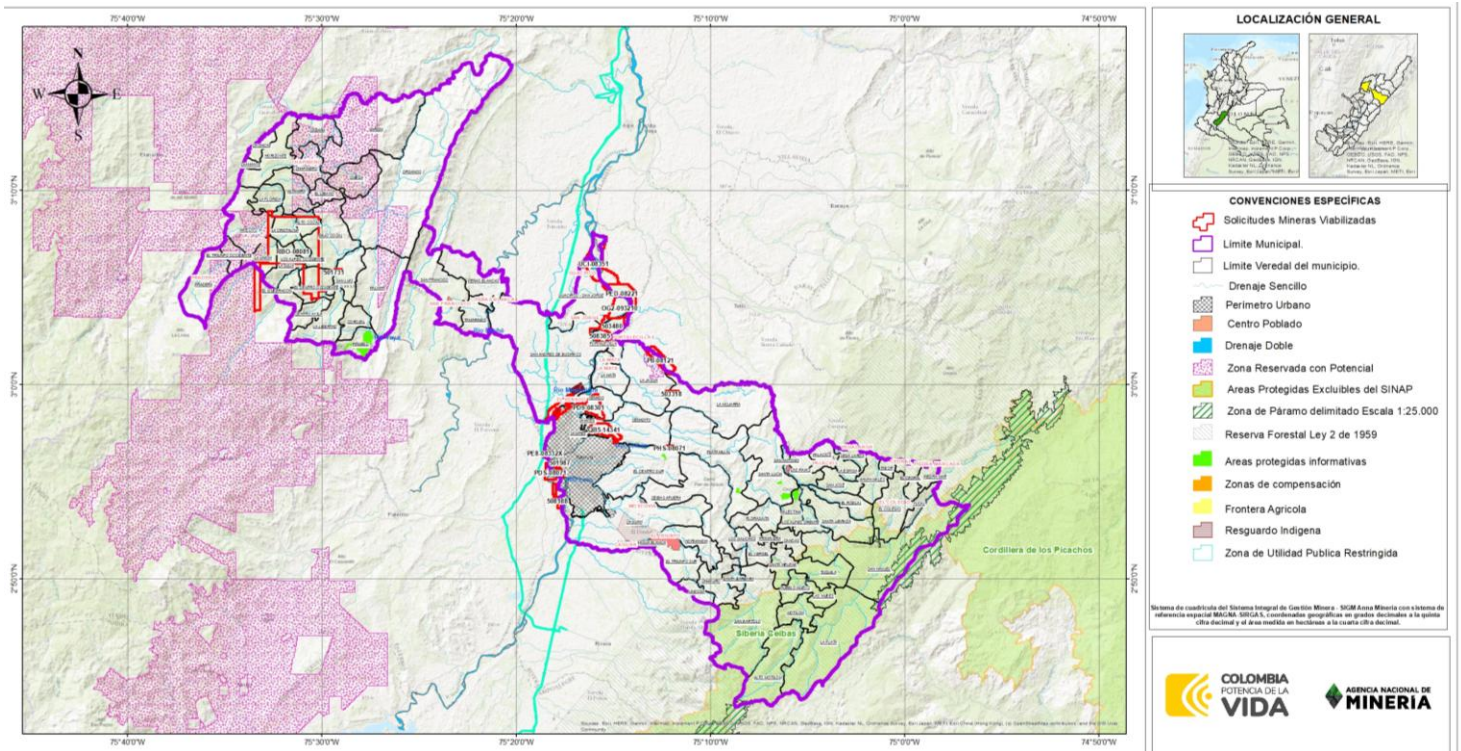
Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal

Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Página | 7



Plano Ubicación geográfica de las propuestas de contrato de concesión Viabilizadas.
Fuente: Equipo Audiencias Públicas Mineras – ANM.

En el gráfico anterior podrá encontrar la información relacionada con las veredas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas, el tipo de mineral solicitado, placa y nombre de proponente.

A continuación, se describe la superposición de cada una de las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con los Municipios y Veredas, es importante mencionar que dicho análisis cartográfico se realizó con información oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (División Político-administrativa municipal) y la Dirección de Información Geoestadística del DANE (División Político-administrativa Veredal), la cual reposa en el visor Geográfico ANNA MINERIA.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA							
No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEP	NOMBRE MPIO	NOMBRE VEREDA	FUENTE	VIGENCIA	COD_DPTO
1	501731	HUILA	NEIVA	BAJO COCAL	DANE	2020	41
				EL CENTRO OCCIDENTE			
				SAN LUIS			

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
 Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
 Conmutador: (+57) 601 220 19 99
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

2	503318			LA MOJARRA			
				LA JAGUA			
3	503480			FORTALECILLA			
				GUACIRCO SAN JORGE			
				SAN ANDRES DE BUSIRACO			
4	508188			PALERMO			
				CABECERA MUNICIPAL			
5	508385			FORTALECILLA			
				SAN ANDRES DE BUSIRACO			
6	OG2-093210			FORTALECILLA			
				GUACIRCO SAN JORGE			
7	PD9-08301			CABECERA MUNICIPAL			
				VENADO			
				VENADITO			
				SAN ANDRES DE BUSIRACO			
8	PDS-08071			CABECERA MUNICIPAL			
9	PE8-08332X			CABECERA MUNICIPAL			
10	PED-08221			FORTALECILLA			
				GUACIRCO SAN JORGE			
11	PHS-08071			VENADITO			
				PLATANILLAL			
				EL CENTRO SUR			
12	PII-08121			LA MOJARRA			
				LA JAGUA			
13	QB5-14341			CABECERA MUNICIPAL			
				VENADITO			
				VANITES			
14	RBO-08081			AIPECITO			
				CRISTALINA			
				ALTO COCAL			
				LOS ALPES OCCIDENTE			
				LA UNION			
				BAJO COCAL			
				EL CENTRO OCCIDENTE			

				LA JULIA			
15	UCI-08351			GUACIRCO SAN JORGE			

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN RBO-08081

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica RBO-08081.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 29 de mayo de 2024, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (58832) METALS CONSULTING SAS para MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS en un área de 2847,6762 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y PALERMO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 06/JUN/2024, el proponente METALS CONSULTING SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta. Patrimonio remanente: \$10.450.273.399 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 06/JUN/2024)

Enlace de acceso: [RBO-08081.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **12 abril de 2024**, la propuesta para la extracción de los **minerales DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** en un área de **2.847,6762** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y PALERMO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar

que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - RBO-08081](#)

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 501731

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica 501731.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 11 de noviembre de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (71246) MINERA ALCE SAS para ARENAS en un área de 45,4922 hectáreas y localizada en el municipio de NEIVA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **08 diciembre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS** en un área de **45,4922** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - 501731](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 10/NOV/2021, el proponente MINERA ALCE SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta. **Patrimonio remanente:** \$3.213.661.060 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 10/NOV/2021)

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/50

[1731.pdf?csf=1&web=1&e=izQ1lx](#)

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PD9-08301

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica PD9-08301.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 21 de junio de 2022, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (60757) FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS en un área de 548,2560 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y PALERMO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **31 julio de 2024**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS** en un área de **548,2560** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y PALERMO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - PD9-08301](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La aplicación de las evaluaciones económicas entró en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753

de 2015; así las cosas, la placa PD9-08301 no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 09/ABR/2014.

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/PD9-08301.pdf?csf=1&web=1&e=5leJNK

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PE8-08332X

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica PE8-08332X.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 26 de abril de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (17001) REYNALDO CORTES PERDOMO, (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 9,8349 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y PALERMO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **12 diciembre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **9,8349** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y PALERMO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - PE8-08332X](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La aplicación de las evaluaciones económicas entró

en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015; así las cosas, la placa PE8-08332X no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 08/MAY/2014.

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/PE8-08332X.pdf?csf=1&web=1&e=ZZPuas

5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN QB5-14341

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica QB5-14341.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 13 de febrero de 2022, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (53205) COMERCIALIZADORA MACROANDINA S.A.S COMERCIO para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 267,9780 hectáreas y localizada en el municipio de NEIVA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **06 octubre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **267,9780** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - QB5-14341](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La aplicación de las evaluaciones económicas entró

en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015; así las cosas, la placa QB5-14341 no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 05/FEB/2015.

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/QB5-14341.pdf?csf=1&web=1&e=e5V6Vo

6. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PDS-08071

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica PE8-08332X.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 14 de febrero de 2022, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (45943) ANA MATILDE TRUJILLO SALAZAR, (60353) VICTOR HERNANDO MORA HERNANDEZ para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 164,7361 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y PALERMO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **20 diciembre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **164,7361** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y PALERMO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - PDS-08071](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La aplicación de las evaluaciones económicas entró en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015; así las cosas, la placa PDS-08071 no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 28/ABR/2014.

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/PDS-08071.pdf?csf=1&web=1&e=pJP0W4

7. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 508188

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica 508188.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 6 de junio de 2024, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (90118) CONSTRUFUTURE DE COLOMBIA SAS para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO en un área de 83,5984 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y PALERMO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **26 septiembre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO** en un área de **83,5984** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y PALERMO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - 508188](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 27/NOV/2023, el proponente CONSTRUFUTURA DE COLOMBIA SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$65.781.800 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 27/NOV/2023)

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/508188.pdf?csf=1&web=1&e=hGCJtV

8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PII-08121

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica PII-08121.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 8 de junio de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (22504) CEMEX COLOMBIA S.A. para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 269,1750 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y TELLO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **23 octubre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **269,1750** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y ELLO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - PII-08121](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La aplicación de las evaluaciones económicas entró en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015; así las cosas, la placa PII-08121 no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 18/SEP/2014.

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/508188.pdf?csf=1&web=1&e=hGCJtV

9. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN UCI-08351

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica UCI-08351.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 9 de junio de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S. para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO en un área de 743,6087 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA, AIPE y TELLO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **10 octubre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO** en un área de **743,6087** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA, AIPE y TELLO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - UCI-08351](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 09/JUN/2021, el proponente RUEDA INVERSIONES SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta.

Patrimonio remanente: \$3.509.854.437,25 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 09/JUN/2021)

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/UCI-08351.pdf?csf=1&web=1&e=UugMnG

10. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PED-08221

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica PED-08221.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 21 de junio de 2022, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (57698) DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA, (60650) NELSON JOSE SANTANDER VALDERRAMA para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS en un área de 338,0027 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y TELLO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **15 julio de 2024**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS** en un área de **338,0027** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y TELLO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los

requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - PED-08221](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La aplicación de las evaluaciones económicas entró en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015; así las cosas, la placa PED-08221 no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 13/MAY/2014.

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/PE-D-08221.pdf?csf=1&web=1&e=ccROdF

11. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2-093210

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica OG2-093210.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 21 de junio de 2022, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (12554) LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO para ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO en un área de 341,6948 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y TELLO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **06 octubre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, RECEBO** en un área de **341,6948** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y TELLO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - OG2-093210](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La aplicación de las evaluaciones económicas entró en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015; así las cosas, la placa OG2-093210 no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 02/JUL/2013.

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/OG2-093210.pdf?csf=1&web=1&e=v1WfV2

12. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 503480

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica 503480.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 22 de noviembre de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO en un área de 288,8494 hectáreas y localizada en los municipios de NEIVA y TELLO, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **08 abril de 2024**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO** en un área de **288,8494** hectáreas, ubicada en el municipio de **NEIVA y TELLO**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - 503480](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 16/NOV/2021, el proponente GRUPO RAMOS CHARRY SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta. **Patrimonio remanente:** \$3.281.061.876,01 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 16/NOV/2021)

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/503480.pdf?csf=1&web=1&e=kIp3i9

13. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 508385

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica 508385.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 16 de octubre de 2024, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S. para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO en un área de 195,4386 hectáreas y localizada en el municipio de NEIVA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio. Adicionalmente dentro del área se evidencian construcciones rurales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **29 septiembre de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO** en un área de **195,4386 hectáreas**, ubicada en el municipio de **NEIVA**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - 508385](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el 17/OCT/2024, el proponente RUEDA INVERSIONES SAS demostró que cuenta con los recursos suficientes para asegurar la ejecución del proyecto minero. Esto de conformidad con la Resolución vigente para la fecha de radicación de la propuesta. **Patrimonio remanente:** \$3.033.184.911,10 (información tomada del reporte de la evaluación económica realizada el 17/OCT/2024)

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/508385.pdf?csf=1&web=1&e=laCC48

14. **INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN PHS-08071**

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica PHS-08071.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 25 de mayo de 2021, se determinó que la propuesta de contrato de concesión presentada por (31369) HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) en un área de 13,5210 hectáreas y localizada en el municipio de NEIVA, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio.

Enlace de consulta: [EVALUACIÓN TÉCNICA - OneDrive](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación del certificado ambiental realizada el **17 julio de 2023**, la propuesta para la extracción de los **minerales ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)** en un área de **13,5210 hectáreas**, ubicada en el municipio de **NEIVA**, no se superpone con zonas donde las actividades mineras están prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - **CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación in situ (In Situ) de esta entidad. Por lo tanto, el área propuesta CUMPLE con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo anterior no exime al interesado de obtener las licencias o permisos ambientales correspondientes.

Enlace de acceso: [Evaluación Ambiental PCC - PHS-08071](#)

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La aplicación de las evaluaciones económicas entró en vigencia el 09 de junio de 2015, esto en virtud del artículo 22 de la Ley 1753 de 2015; así las cosas, la placa PHS-08071 no se evalúa económicamente toda vez que la fecha de radicación inicial fue el 28/AGO/2014.

Enlace de acceso: https://anmgovco-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/natalia_rozo_anm_gov_co/Documents/APM/INFORMES%20AUDIENCIAS%202026/NEIVA/EVALUACION%20ECONOMICA/PHS-08071.pdf?csf=1&web=1&e=Obmhqc

15. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES 503318

EVALUACIÓN JURÍDICA: En evaluación jurídica realizada el día 09 de julio del 2026, se determinó que la propuesta cumple con los requerimientos de capacidad jurídica, por lo que se recomienda la celebración de audiencia pública minera.

Enlace de acceso: [Evaluación Jurídica 503318.pdf](#)

EVALUACIÓN TÉCNICA: En evaluación técnica realizada el día 4 de noviembre de 2021 con número de tarea en el SIG AnnA Minería 8314618, y el alcance técnico realizado el 09 de marzo de 2022, se determinó que la propuesta diferencial sin explotación anticipada presentada para ARENAS, GRAVAS, RECEBO en un área de 49,1650 hectáreas y localizada en el municipio de NEIVA en el departamento de Huila, CUMPLE técnicamente con los requisitos técnicos en lo referente a área y Programa Mínimo Exploratorio, es decir, que validada el área solicitada en el sistema grafico de la entidad, no se evidencia superposición con capas restringidas para la minería. Ahora bien, respecto al cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio, se establece que el Proponente contempla las actividades exploratorias y de manejo ambiental mínimas establecidas a ejecutar durante la etapa de exploración una vez otorgado el contrato de concesión minera.

Enlace de acceso: [503318 TECNICO.pdf](#)

EVALUACIÓN AMBIENTAL: Según la evaluación ambiental realizada el día **10 de julio de 2023**, se determinó que la propuesta presentada para la extracción de **ARENAS, GRAVAS, RECEBO** en un área de 49,165 hectáreas, ubicada en el municipio de **Neiva – Huila**, **NO SE SUPERPONE** con zonas donde las actividades mineras estén prohibidas. Esto se debe a que, según la certificación ambiental emitida por la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM**, el área solicitada no está dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) ni en áreas de conservación In Situ de Origen Legal. Por lo tanto, el área propuesta **CUMPLE** con los requisitos ambientales para realizar actividades mineras. Es importante señalar que lo

anterior no exime de responsabilidad al interesado de obtener la licencia ambiental y los permisos correspondientes.

Enlace de acceso: <https://anmgovco-my.sharepoint.com/shared?listurl=%2Fpersonal%2Fnatalia%5Ffrozo%5Fanm%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=4023f87f%2Dd86f%2D4e14%2Db3ac%2Defd7e56b7bdf&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1783604309685&OR=OWA%2DNT%2DMail&SI=NonSentItems&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWlqQXBwIiwWC1BcHBWZXJzaW9uIjojMjA5NjA2MDgwMDguMTAiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000602BACD4E46ECF4EB5683B82340AA404&id=%2Fpersonal%2Fnatalia%5Ffrozo%5Fanm%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAPM%2FINFORMES%20AUDIENCIAS%202026%2FNEIVA%2FEVALUACION%20AMBIENTAL%2F16%2E%20EVALUACION%20AMBIENTAL%20PCCD%20503318%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fnatalia%5Ffrozo%5Fanm%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAPM%2FINFORMES%20AUDIENCIAS%202026%2FNEIVA%2FEVALUACION%20AMBIENTAL>

EVALUACIÓN ECONÓMICA: De conformidad con la evaluación Económica realizada el **09 de marzo de 2022**, el proponente **DEIVY LEONARDO MOSQUERA SOLANO CUMPLE** con lo requerido para soportar capacidad económica, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3º, de la Resolución 614 del 22 de diciembre de 2020.

Enlace de acceso: [EVALUACIÓN ECONÓMICA 503318.pdf](#)